



## **JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102022-00253-00.EXHORTO – ALIMENTOS. ELISA ARAUJO DE LIMA contra el señor CLODOALDO PAULINO DE LIMA

---

**INFORME SECRETARIAL:** A Despacho de la señora juez, la presente comisión del exterior. Sírvase proveer

Santiago de Cali, 9 de septiembre de 2022.

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

**Auto Interlocutorio No. 1870**

**RAD: 76001311001020220025300**

**Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.**

Santiago de Cali, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Correspondió por reparto, Carta Rogatoria Exhorto remitido por la Cancillería por medio del Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial, doctor Alonso Lozada de la Cruz, por medio del cual remite solicitud de notificaron librada por la embajada de Brasil dentro de la demanda de Alimentos incoada por la señora ELISA ARAUJO DE LIMA contra el señor CLEODOALDO PAULINO DE LIMA, donde se solicita la notificación del extremo pasivo.

Dispone el artículo 608 del CGP , que los jueces colombianos deberán diligenciar los exhortos sobre las pruebas decretadas por funcionarios extranjeros del orden jurisdiccional, entre otros las notificaciones, siempre que no se opongan a las leyes y otras disposiciones nacionales de orden público.

Por su parte el artículo 609 ibídem, regula el trámite de las comisiones, el inciso 3 establece: “ *si el exhorto reúne los requisitos indicados, se dará traslado el Ministerio*



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00253-00.EXHORTO – ALIMENTOS. ELISA ARAUJO DE LIMA contra el señor CLODOALDO PAULINO DE LIMA

---

*Publico por tres días para que emita concepto, vencidos los cuales se resolverá lo pertinente”*

No obstante, una vez en estudio la comisión en cuestión, se percata el Despacho que no se aporta, por segunda vez, la dirección de domicilio de la persona a notificar, esto es el señor CLEODOALDO PAULINO DE LIMA, por tanto, previo a dar cumplimiento a lo comisionado, se oficiara pertinentemente a la Cancillería, particularmente al Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial, doctor Alonso Lozada de la Cruz a fin de que facilite la obtención de la dirección del demandado, su correo electrónico o en su defecto indique si el objeto de la comisión es proceder a la búsqueda activa por parte del Despacho para dar con la ubicación del señor CLEODOALDO PAULINO DE LIMA.

En consecuencia de lo anterior, ya fin de auxiliar la comisión de la misma se correrá traslado al señor Procurador Judicial Octavo de Familia en calidad de Agente del Ministerio Público , por el término de tres (3) días, para que emita el concepto a que hubiere lugar

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Correr traslado al Procurador Judicial Octavo de Familia en calidad de Agente del Ministerio Publico, por el termino de tres (3) días, del exhorto proveniente de la Cancillería por medio del Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial, doctor Alonso Lozada de la Cruz .



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00253-00.EXHORTO – ALIMENTOS. ELISA ARAUJO DE LIMA contra el señor CLODOALDO PAULINO DE LIMA

---

**SEGUNDO:** Oficiar a la Cancillería, particularmente al Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial, doctor Alonso Lozada de la Cruz a fin de que facilite la obtención de la dirección del demandado, su correo electrónico o en su defecto indique si el objeto de la comisión es proceder a la búsqueda activa por parte del Despacho para dar con la ubicación del señor CLEDOALDO PAULINO DE LIMA.

**TERCERO:** Notificar la presente providencia al correo electrónico [contactenos@cancilleria.gov.co](mailto:contactenos@cancilleria.gov.co)

**CUARTO: COMUNIQUESE** por estados electrónicos en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.**

05

Firmado Por:  
Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d42886dc05745759039c8af375e4880943a7237ed0cf7e0e1544315196feb00e**

Documento generado en 09/09/2022 11:19:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>